



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 446-2021-UTEA-CU(e).

Abancay, 14 de julio de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 015-2021-UTEA-CEU de fecha 09 de julio de 2021, remitido por el Presidente del Comité Electoral Universitario Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, solicitando la aprobación y ratificación del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.2 del artículo 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dentro de la atribución del Consejo Universitario dispone: "*Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento*", concordante con el literal b) del artículo 97 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que dispone: "*Aprobar el Reglamento General, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales de la Universidad, así como vigilar su cumplimiento*";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021, que adjunta el Proveído N° 275-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021 y el Informe N° 132-2021-FJLA de fecha 20 de mayo del 2021, en la que concluyen: "*Proceder a registrar los datos del Señor Zenón Humberto Arévalo Mezarina identificado con DNI N° 08843197, como Rector encargado de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 30 de setiembre de 2021, en mérito a lo probado en la sesión de Asamblea Universitaria del 30 de marzo de 2021, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo del 2021*";

Que, por Oficio N° 015-2021-UTEA-CEU de fecha 22 de julio de 2021, remitido por el Presidente del Comité Electoral Universitario Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, solicitando la aprobación y ratificación del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Tecnológica de los Andes, para elegir a las autoridades de gobierno universitario y representantes en los diferentes órganos de gobierno universitario;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de julio de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Aprobar y ratificar la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 003-2021.UTEA-CEU de fecha 09 de julio del año 2021 que resuelve en su artículo primero: "**APROBAR, EL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE**





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 446 -2021-UTEA-CU(e).

LOS ANDES", aprobado por unanimidad, por el Comité Electoral Universitario (CEU), quedando constituido con diecinueve (19) capítulos, noventa y uno (91) artículos, seis (6) disposiciones complementarias, una (1) disposición transitoria y cuatro (4) disposiciones finales, conforme a lo detallado en el anexo que consta de veintiocho folios y forma parte de la presente Resolución";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 13 de julio de 2021, y **RATIFICAR** la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 003-2021-UTEA-CEU de fecha 09 de julio del año 2021, que resuelve en su artículo primero: "**APROBAR, EL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**", aprobado por unanimidad, por el Comité Electoral Universitario (CEU), quedando constituido con diecinueve (19) capítulos, noventa y uno (91) artículos, seis (6) disposiciones complementarias, una (1) disposición transitoria, y cuatro (4) disposiciones finales, conforme a lo detallado en el anexo que consta de veintiocho folios y forma parte de la presente Resolución". Formando parte de la presente resolución en fojas 30.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



D^o Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector(e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.